FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN No. UN-STD-BID-PRIZA-029-21

Ingeniero Rodrigo Froilán Sola Pazmiño, en calidad de Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo, Encargado, conforme lo justifico con el poder especial que acompaño, suscribo la siguiente Fe de Erratas a la Resolución Administrativa **No. UN-STD-BID-PRIZA-029-21** del proceso **BID-PRIZA-CNELSTD-ST-OB-015** para la **"STD RECONSTRUCCIÓN REUBICACIÓN DE 9KM DE LST SAN VICENTE JAMA A LÍNEA DE FÁBRICA GD",** misma que por un lapsus calamis se deslizó en este instrumento legal citado; lo que realizo con las siguientes consideraciones:

CODIGO ORGANICO ADMINISTRATIVO.- CAPITULO SEXTO: AUTOTUTELA DE LA LEGALIDAD Y CORRECCION DE LOS ACTOS.

"Art. 133.- Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones: Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo".

En función de lo establecido, se realiza la siguiente corrección:

En la Resolución Administrativa Nro. **UN-STD-BID-PRIZA-029-21** en su encabezado se estableció: "**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. UN-STD-BID-PRIZA-029-21…".**

Se modifica por lo siguiente: **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. UN-STD-BID-PRIZA-029-21…".**

Hasta aquí la Fe de erratas.

Firmado electrónicamente por:
RODRIGO FROILAN SOLA PAZMINO

Firmado electrónicamente por:
RICHARD ORLANDO BAQUEZEA RODRIGUEZ

Ing. Rodrigo Froilan Sola Pazmiño
ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO CNEL-STD- SANTO DOMINGO, Enc.

Ab. Richard Orlando Baquezea
DIRECTOR JURIDICO UN-STD
MAT. 15363-CAP

Dirección: Av. Tsáchila y Clemencia de Mora / Santo Domingo - Ecuador
Teléfono: (02) 3730900 - www.cnelep.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos